

CONSTANCIA SECRETARIAL: 6 DE OCTUBRE DE 2020 A despacho para resolver informando que se aportó constancia de la notificación personal remitida a los demandados y se aportó constancia expedida por la empresa de correo donde al parecer corresponde a la notificación por aviso pero no se allegó la copia cotejada de la misma.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS

SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020).

Radicado No. 2020-000306

Las diligencias adelantadas por la parte actora y tendientes a la notificación personal de los demandados y la constancias expedidas por la empresa de correo **REDEX** se suma a este proceso de **RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO** seguido por **CARMEN LUCIA MENJURA SANCHEZ** en contra de **BLANCA NORHA GALVIS GIRALDO Y JOSE ALEXIS GARCIA GALVIZ**, para que obre dentro del mismo.

Se requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado, cumpla con la carga procesal de aportar al expediente la copia de envío de la notificación por aviso remitida a los demandados debidamente cotejada por la empresa de correo como lo dispone el artículo 292 del C.G.P. so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P. que trata del **DESISTIMIENTO TACITO**.

NOTIFIQUESE



La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 103 del 07/10/2020 SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria
